AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL SETP SANTA MARTA S.A.S., CONVOCA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, INTERESADAS EN SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

La Gerente del Sistema Estratégico De Transporte Público De Santa Marta S. A. S. -SETP- en uso de sus facultades legales y estatutarias, dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 5 del Decreto 092 de 2017, convoca a todas las entidades privadas sin animo de lucro que consideren contar con la experiencia e idoneidad y recursos económicos requeridos para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial el proyecto denominado:

"Aunar esfuerzos y recursos para la gestión y ejecución de actividades de educación o socialización de la entrada en operación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta dirigido a los actores que hacen parte integral del mismo." para que en el término señalado en el numeral 6 del presente aviso, procedan a manifestar su interés en participar en el presente proceso, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente información:

1. Que la entidad **FUNDACIÓN FUTURO POR COLOMBIA,** identificado con Nit. 900.175.653, presento ante el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, propuesta para ejecutar el proyecto denominado **"*Aunar esfuerzos y recursos para la gestión y ejecución de actividades de educación o socialización de la entrada en operación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta dirigido a los actores que hacen parte integral del mismo."***

2. Que, para la ejecución del convenio en mención, el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, estimo que se requiere mínimo la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($171.428.572) M/L,** valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones adicionales en que deba incurrir el contratista para la celebración, legalización y liquidación del contrato.

3. Que para la ejecución del convenio que se suscriba con la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, el SETP Santa Marta S.A.S., aportara la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/L,** valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones adicionales en que deba incurrir el contratista para la celebración, legalización y liquidación del contrato.

4. Que la ESAL, se deberá comprometer y aportar como mínimo recursos en dinero por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($51.428.572).**

5. Que se hace necesario verificar si existen otras ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO interesadas en participar en la ejecución del proyecto y en aportar por lo menos el 30% del valor del mismo, para el logro de los objetivos trazados, de conformidad a las disposiciones legales señaladas en el Decreto 092 de 2017.

6. Que, de acuerdo con lo anterior, se establece como único plazo para la presentación de la manifestación de interés hasta las 05:00 PM del día 11 de octubre de 2024.

7. Que la Manifestación de interés deberá ser presentada en **documento físico** únicamente en la oficina de Secretaria General del SETP Santa Marta, en la calle 30 #54 A 21 Mamatoco de la ciudad de Santa Marta.

8. Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

9. Que junto con la manifestación de interés LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, interesada deberá presentar:

a- Documento mediante el cual se manifieste el interés, suscrito por el representante legal de la ESAL, definiendo claramente el porcentaje de los recursos que se compromete a aportar para la ejecución del proyecto.
b- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto.
c- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL.
d- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
e- Deberá anexarse la constancia de ejecución, de por lo menos dos convenios y/o contratos cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las que se describe en este documento. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia de los contratos o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y/o contrato.
f- Indicación del procedimiento, actividades y estrategia a implementar durante la ejecución del convenio, que sean coherentes con las necesidades de la entidad y su plan de desarrollo.

En el evento de la no presentación o incumplimiento de la totalidad de los documentos y requisitos señalados anteriormente, será desestimada la manifestación de interés.

10. Que en el caso de recibir manifestación de interés por parte de otra (s) ENTIDAD (ES) PRIVADA (S) SIN ÁNIMO DE LUCRO, se procederá a realizar por parte del SETP Santa Marta S.A.S., la respectiva selección objetiva justificando los criterios de esta en aras de escoger a aquella que tenga y ofrezca las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el convenio de asociación.

11. Que, en el evento de no recibir en debida forma, manifestación de interés en el término establecido en el presente aviso, el SETP Santa Marta S.A.S podrá proceder a suscribir el convenio con la **FUNDACIÓN FUTURO POR COLOMBIA**, con la finalidad de ejecutar el proyecto mencionado, teniendo en cuenta que habrá comprobado que no existe otra Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro interesada en ejecutarlo.

Dado en Santa Marta a los diez (10) días del mes de octubre de 2024.

FIRMADO EN ORIGINAL
SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sergio David Martínez Pereira	Área Secretaria General	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó:	Luis Fernando Vargas Campo	Área Secretaria General	FIRMADO EN ORIGINAL
Aprobó:	Luis Ángel Garzón Cantillo	Secretario General	FIRMADO EN ORIGINAL
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			